



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2014

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 439

Causante:

BLOQUE CONVOCACION POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO PLAZO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA PÁGINA
WEB DEL MUNICIPIO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Convocación por San Isidro

San Isidro, 3 de noviembre 2014

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La demora en la publicación de los Boletines Oficiales en la página web oficial del Municipio (www.sanisidro.gob.ar), y ;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través de los Artículos °33, °41 y °42;

Que a modo de ejemplo, el Boletín Oficial N° 898, correspondiente a la 1era quincena de enero del corriente, fue publicado recién el 7 de abril. Esto se repite sistemáticamente con todos los Boletines Oficiales: BO N° 899, 2da quincena de enero, publicado el 8 de abril, BO N° 890, 1era quincena de febrero, publicado el 25 de abril, BO N° 891, 2da quincena de febrero, publicado el 25 de abril,

Que el Decreto Municipal N° 639 de 2004 estipula que se dispongan copias en formato digital o en papel de las ediciones del Boletín Oficial para entregar a contribuyentes o todo aquel interesado que lo requiera, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde que se recibe la solicitud;

Que la mencionada norma reconoce entre sus objetivos, la necesidad de contar con un soporte informático en la publicación y difusión del Boletín Oficial del Municipio de San Isidro, como método más "eficaz, seguro, veloz y amplio para la publicación de datos y documentación (...)";

Que la Ordenanza N° 8042 del año 2004 de "Acceso a la Información Pública" declara que los Organismos Municipales deberán facilitar el acceso a la información pública en forma íntegra y completa de los archivos municipales;

Que de esta manera, para poder alcanzar el objetivo descrito anteriormente, se deberán contemplar las fechas y los tiempos de la entrega de las publicaciones del Boletín Oficial;

134



53

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque ConVocación por San Isidro

Que el cumplimiento de los plazos correspondientes en la entrega de la información de ninguna manera se contrapone ni genera perjuicio alguno sobre ningún artículo de la mencionada Ordenanza;

Que el acceso a la información pública es uno de los derechos de todos los ciudadanos y asimismo una responsabilidad de este Honorable Cuerpo en cuanto a las potestades de control y fiscalización de las diversas tareas administrativas que se llevan a cabo en el Municipio;

Que en la misma línea, el acceso a la información proporciona una herramienta fundamental de fortalecimiento institucional y democrático por cuanto los ciudadanos pueden acceder a la toma de decisiones;


Que con el propósito de lograr una mayor transparencia en la gestión administrativa, es menester poder contar con información detallada en tiempo y forma acerca de los actos públicos llevados a cabo por el Gobierno Municipal para poder lograr un control eficiente;

Por todo lo expuesto, el Bloque ConVocación por San Isidro solicita al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

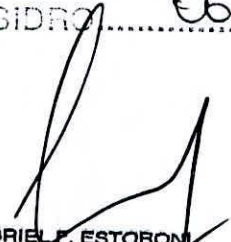
Artículo 1°: Establécese que los Decretos del Departamento Ejecutivo serán publicados en la página web oficial del Municipio en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde la fecha del Decreto.

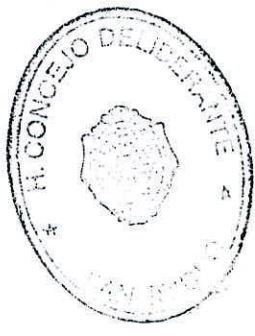
Artículo 2°: De forma.-


MANUELABELLA NAZAR
CONCEJAL
Bloque ConVocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


MARCOS HILDING OHLSSON
CONCEJAL
PRESIDENTE
Bloque ConVocación por San Isidro
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

por resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 05/11/2014 pasó a primer
expediente para su dictamen a la Comisión de
interpretación y resolución
del ISIDRO 06 de Noviembre de 2014


GABRIEL F. ESTOROM
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO